

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8145 *Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros por la cual se acepta la renuncia al cargo de director del CEIP Inspector Joan Capó, de Felanitx*

Antecedentes

1. El día 4 de junio de 2015 (BOIB núm. 85, del 6 de junio), el señor Guillermo Montserrat Vidal fue nombrado director del CEIP Inspector Joan Capó, de Felanitx, con efectos de día 1 de julio de 2015, por un periodo de cuatro años.
2. La Resolución de la directora general de Personal Docente de día 7 de marzo de 2016, (BOIB núm. 32, de 10 de marzo) aprobó e hizo pública la adjudicación, con carácter definitivo, de las destinaciones otorgadas a los funcionarios docentes del cuerpo de maestros que participan en el concurso de traslado de ámbito autonómico convocado por Resolución de día 5 de octubre de 2015, y al señor Guillermo Montserrat Vidal se le adjudicó plaza en el CEPA Son Canals, de Palma.
3. El día 4 de julio de 2016, se emitió certificado en la secretaría del centro, con el visto bueno del director en el que se comunica la propuesta del consejo escolar de nombramiento de la nueva directora del centro con carácter extraordinario, a partir del día 1 de septiembre de 2016.
4. Debido a que, de acuerdo con el Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, (BOIB núm. 120, de 5 de octubre) por el cual se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria, en el artículo 35.5 regula *En caso de traslado, provisional o definitivo, del director a otro centro, o cuando le quede menos de un año para alcanzar la edad de jubilación, se llevarán a cabo nuevas elecciones en la primera convocatoria ordinaria que se realice. El cese del director anterior y la toma de posesión del que se acaba de elegir tendrán efectos del día 1 de julio siguiente.*
5. La Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 (BOIB núm. 30, de 23 de febrero) por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears establece en el artículo 16, *el cese del director que se producirá en los supuestos siguientes: ...3. Renuncia al cargo motivada por el hecho de tener otra destinación el curso escolar siguiente, con efectos de 30 de junio.*

Fundamentos de derecho

1. El artículo 138. b) de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
2. El apartado 3 del artículo 16 de la Orden del consejero de Educación y Cultura, de 18 de febrero de 2010, por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears, determina, como una causa de cese de los directores, la renuncia al cargo motivada por el hecho de tener otra destinación el curso escolar siguiente, con efectos de 30 de junio.
3. El artículo 16 de la Orden mencionada establece, en el último párrafo, lo siguiente:
“En los supuestos previstos en los apartados 2, 3, 4 y 5 de este artículo, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Personal Docente tiene que proceder al nombramiento de un nuevo director, cuyo mandato finalizará en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos”.
4. De acuerdo con el decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, en el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros las competencias en materia de planificación educativa, coordinación, régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes. Así, es competente para aceptar la renuncia el director general de Planificación, Ordenación y Centros.

Por todo esto, dicto la siguiente



Resolución

1. Aceptar la renuncia al cargo de director del CEIP Inspector Joan Capó, de Felanitx, del señor Guillermo Montserrat Vidal, derivada de su participación en el concurso de traslado de ámbito autonómico convocado por Resolución de día 5 de octubre de 2015, en el que obtuvo plaza en el CEPA Son Canals, de Palma.
2. De acuerdo con el artículo 35.5 del Reglamento Orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria, esta renuncia tendrá efectos del día 30 de junio del 2016.
3. Disponer que la aceptación de la renuncia será efectiva en el momento en que se designe un director o directora en funciones o en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos para la selección de directores.
4. Notificar esta Resolución al interesado.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Educación, y Universidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 6 de julio de 2016

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

